



Resolución de Secretaría General N° 130 -2017-OEFA/SG

Lima, 06 DIC. 2017

VISTOS: El Memorandum N° 3696-2017-OEFA-OA, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 537-2017-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 106-2017-OEFA/SG, se aprueba el procedimiento de selección de Contratación Directa del "Servicio de alquiler de inmueble para la Oficina de Enlace de Chimbote de la Oficina Desconcentrada de Ancash";

Que, de la revisión de la citada Resolución se ha advertido la existencia de un error material en su Artículo 1°, respecto al nombre de las proveedoras "Jaqueline Minneely Martínez Balta y Karolay Stefany Martínez Balta", debiendo haberse señalado "Jaqueline Minnelly Martínez Balta y Karolay Stefany Martínez Balta", conforme aparece en el Asiento 0004 de la Ficha Registral N° 00030011 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VII, Sede Huaraz, Oficina Registral de Chimbote y en la Declaración Jurada del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote N° 00001416 del año 2017;

Que, el Numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (en adelante, **el TUO**), establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Numeral 210.2 del Artículo 210° del TUO, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, corresponde subsanar de oficio el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 106-2017-OEFA/SG;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Literal d) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM; y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 194-2016-OEFA/PCD;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar de oficio el error material advertido en el Artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 106-2017-OEFA/SG; según el siguiente detalle:

Dice:

“Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa del “Servicio de alquiler de inmueble para la Oficina de Enlace de Chimbote de la Oficina Desconcentrada de Ancash” por encontrarse en el supuesto de arrendamiento de bien inmueble previsto en el Literal j) del Artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; cuyo detalle es el siguiente:

Objeto de la contratación	Contratación del “Servicio de alquiler de inmueble para la Oficina de Enlace de Chimbote de la Oficina Desconcentrada de Ancash”
Causal de Contratación Directa	Arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes
Nombre del Proveedor	Jaqueline <u>Minneely</u> Martínez Balta y Karolay Stefany Martínez Balta
Plazo de Ejecución	Veinticuatro (24) meses
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Monto total de la contratación	S/ 120 000,00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles)

Debe decir:

“Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa del “Servicio de alquiler de inmueble para la Oficina de Enlace de Chimbote de la Oficina Desconcentrada de Ancash” por encontrarse en el supuesto de arrendamiento de bien inmueble previsto en el Literal j) del Artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; cuyo detalle es el siguiente:

Objeto de la contratación	Contratación del “Servicio de alquiler de inmueble para la Oficina de Enlace de Chimbote de la Oficina Desconcentrada de Ancash”
Causal de Contratación Directa	Arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes
Nombre del Proveedor	Jaqueline <u>Minnelly</u> Martínez Balta y Karolay Stefany Martínez Balta
Plazo de Ejecución	Veinticuatro (24) meses
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Monto total de la contratación	S/ 120 000,00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles)

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 86° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS

Secretaria General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

